COMPAÑÍA CAMANCHACA S.A. DESIGNACIÓN DE EMPRESA DE AUDITORIA EXTERNA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el Oficio Circular Nº 718 de la Superintendencia de Valores y Seguros, complementado por el Oficio Circular 764 de fecha 21 de diciembre de 2012 de la referida Superintendencia, el directorio de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. informa a los señores accionistas lo siguiente:

En la junta general de accionistas citada para el día 22 de abril del año 2016 se decidirá acerca de la designación de una empresa de auditoría externa, con el objeto de que esta examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de nuestra compañía, e informe por escrito a la próxima junta general ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato, al tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 18.046.

Para estos efectos, el directorio de la compañía sugerirá a la asamblea la designación, en primer lugar, de la empresa de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada ("PWC"), la que ha prestado servicios de auditoría a la sociedad desde el año 1989, y en segundo lugar, a la empresa de auditoría externa KPMG Auditores Consultores Limitada ("KPMG"), conforme a los fundamentos que se indican a continuación.

Se invitó a las empresas de auditoría PWC, KPMG y Deloitte Auditores y Consultores Limitada ("Deloitte"), a presentar sus propuestas para prestar servicios de auditoría externa a nuestra compañía y sus filiales, solicitando expresamente que las propuestas debían contener, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Honorarios por los servicios propuestos;
- Horas y recursos a destinar al proceso de revisión;
- Conocimiento de la empresa de auditoria de los negocios y actividades de la compañía y sus filiales;

- Conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la revisión en compañías dedicadas a la pesca industrial, acuicultura de salmón y cultivo de mejillones, abalones y ostiones;
- Ausencia de reclamos en los últimos años; y
- Cualquier otro aspecto considerado como relevante por las mencionadas firmas.

Se invitó a las mencionadas compañías toda vez que cumplían con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, encontrándose todas ellas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros. Dichas propuestas incluyeron, entre otros aspectos, los siguientes:

- Descripción de la metodología de auditoría;
- Antecedentes de sus socios y gerentes;
- Servicios adicionales ofrecidos;
- Listado de clientes de la empresa dedicados a la pesca industrial, acuicultura de salmón y cultivo de mejillones, abalones y ostiones;
- Programa de trabajo propuesto; y
- Honorarios.

La administración de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. y sus filiales procedió a analizar y comparar las propuestas recibidas, conforme a las directrices y criterios establecidos por el comité de directores.

Efectuada la evaluación y presentada ésta al comité de directores, en sesión de fecha 8 de marzo de 2016, el comité acordó, por unanimidad, proponer al directorio de la compañía, para que este a su vez le sugiriera a la junta ordinaria de accionistas de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., la designación, en primer lugar, de la empresa de auditoría PWC y, en segundo lugar, de la empresa de auditoría KPMG, por haber obtenido éstas las más altas calificaciones en la evaluación efectuada.

El directorio de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., en sesión extraordinaria realizada el día 8 de marzo de 2016, luego de analizar las distintas propuestas presentadas, acordó, por unanimidad, ratificar la propuesta del comité de directores, en orden a sugerir a la asamblea de la compañía la designación, en primer lugar, de la empresa de auditoría externa PWC y, en segundo lugar, a la empresa de auditoría externa KPMG. Los fundamentos de la antedicha decisión fueron los siguientes:

- Amplia experiencia de PWC en la auditoria de sociedades anónimas abiertas dedicadas a la pesca industrial y cultivo de salmones;
- Profundo conocimiento que presenta PWC de los negocios y actividades de la compañía y sus filiales;
- Conveniente costo de los servicios ofertados por PWC, considerando el número de horas comprometidas;
- Satisfacción por la calidad de los servicios prestados a la fecha por la mencionada firma;
- Vigencia de su inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros; y
- Independencia e idoneidad de PWC.

En relación a la designación de la empresa de auditoría KPMG, se tuvo en consideración, además de su idoneidad e independencia, el precio conveniente de su propuesta y el conocimiento de la industria.

Copia de las propuestas presentadas por las empresas de auditoría externas antes mencionadas, podrán ser consultadas por los señores accionistas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Golf 99, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Santiago, 31 de marzo de 2016